



DECRETO # 222

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó de forma extemporánea a la H. Legislatura del Estado en fecha 08 de junio de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 16 de junio de dos mil 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3542/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CÓDIGO	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
01	IMPUESTOS	1,854,004.00	0.00	1,854,004.00	1,887,319.18	1,887,319.18	33,315.18	1.80
03	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00	0.00
04	DERECHOS	2,965,735.00	0.00	2,965,735.00	1,196,970.02	1,196,970.02	-1,768,764.98	-59.64
05	PRODUCTOS	73,011.00	0.00	73,011.00	285,693.00	285,693.00	212,682.00	291.30
06	APROVECHAMIENTOS	915,012.00	0.00	915,012.00	658,848.39	658,848.39	-256,163.61	-28.00
07	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	300,906.00	0.00	300,906.00	174,370.00	174,370.00	-126,536.00	-42.05
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,295,031.00	2,952,641.73	23,247,672.73	21,984,530.29	21,984,530.29	-1,263,142.44	-5.43
09	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	0.00	3.00	2,916,000.00	2,916,000.00	2,915,997.00	97,199,900.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	-5.00	-100.00
	TOTAL	26,603,707.00	2,952,641.73	29,486,348.73	29,103,730.88	29,103,730.88	-382,617.85	-1.20

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe total recaudado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades en los cuales se informa el importe total de \$29,106,091.88, derivándose la diferencia de \$2,361.00, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	EGRESO					SUBEREGIDO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,003,080.00	883,540.52	12,886,620.52	12,110,869.83	11,878,943.28	775,950.85	6.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,106,927.00	1,301,754.72	3,408,681.72	2,802,574.67	2,701,947.40	606,107.05	17.78
3000	SERVICIOS GENERALES	3,581,254.34	1,823,821.48	5,405,075.80	4,575,733.32	4,269,263.08	829,342.48	15.34
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	4,900,000.00	748,841.77	5,648,841.77	1,974,927.32	1,938,361.79	3,673,914.45	65.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,272,869.56	1,285,756.12	2,558,625.68	1,758,392.99	1,758,392.99	800,232.69	31.28
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,436,576.10	9,538,437.14	10,975,013.24	7,096,203.30	7,096,203.30	3,881,809.94	35.36
9000	DEUDA PÚBLICA	1,200,000.00	-1,069,391.84	100,608.16	0.00	0.00	100,608.16	100.00
	TOTAL	26,603,707.00	14,482,769.89	40,986,486.89	30,318,691.21	29,443,111.84	10,867,964.66	26.83

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, en los cuales se informa el importe total de \$23,227,257.88, derivándose una diferencia de \$7,091,243.35, misma que se integra de \$1,758,392.99 correspondiente al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$7,096,203.30 de la partida de Inversión Pública, menos \$1,763,352.94 de obras no capitalizables que fueron registradas en cuentas de resultado.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

a) Alcance de revisión de Ingresos:



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRÍ	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,887,319.18	1,726,129.31	91.46
4	DERECHOS	1,196,970.02	287,311.99	24.00
5	PRODUCTOS	285,693.00	4,267.00	1.49
6	APROVECHAMIENTOS	658,848.39	6,547.35	0.99
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	174,370.00	169,736.00	97.34
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,689,031.00	12,689,031.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,916,000.00	2,916,000.00	100.00
	SUBTOTAL	19,808,231.59	17,799,022.66	89.86
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,112,009.37	4,112,009.37	100.00
	CONVENIOS	5,183,489.92	5,183,489.92	100.00
	SUBTOTAL	9,295,499.29	9,295,499.29	100.00
	TOTAL	29,103,730.88	27,094,521.94	93.10

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Presidencia Municipal	144902025	\$ 13,215,859.01	\$ 12,437,349.82	94.11
Predial Municipal	144902033	4,888,571.84	3,041,588.14	62.22
Feria 2015	102069415	450,000.00	449,492.89	99.89
SUBTOTAL		\$ 18,554,430.85	\$ 16,928,430.85	86.85
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III		\$ 1,244,668.22	\$ 1,244,668.22	100.00
FONDO IV		2,401,016.14	2,401,016.14	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,645,684.36	\$ 3,645,684.36	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDOS ESTATALES FISE		\$ 73,027.02	\$ 73,027.02	100.00
FONDOS FEDERALES FISE		\$ 65,970.30	\$ 65,970.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 138,997.32	\$ 138,997.32	100.00
TOTAL		\$ 22,339,112.63	\$ 19,713,112.53	88.24

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
Recursos Propios P. Municipal De Obras	1'030,200.00	999,057.48	696,602.63	69.73%

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 434,631.67	\$ 12,110,669.63	\$ 11,678,943.28	\$ 431,726.35	\$ 866,358.02
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,916,438.00	9,263,225.84	10,967,951.74	-1,704,725.90	1,211,712.10
Contratistas por Obras Publicas	0.00	7,096,203.30	7,096,203.30	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,974,927.32	1,938,361.79	36,565.53	36,565.53
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	331,447.92	712,302.13	650,008.07	62,294.06	393,741.98
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	172,000.00	2,608,780.45	1,301,069.28	1,307,711.17	1,479,711.17
Otros Pasivos Circulantes	-339,812.40	371,003.63	25,170.00	345,833.63	8,021.23
TOTAL	\$ 3,514,705.19	\$ 34,137,112.30	\$ 33,657,707.46	\$ 479,404.84	\$ 3,994,110.03

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$33'657,707.46 que representa el 111.01% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.44% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.56% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 30.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 36.43% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$12'110,669.63, representando éste un 9.40% de incremento con respecto al ejercicio 2014, el cual fue de \$11'070,444.99.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$21'247,370.61, siendo el gasto en nómina de \$12'110,669.63, el cual representa el 57% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	6.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	97.3

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	43.5
Gasto en Seguridad Pública	28.9
Gasto en Obra Pública	12.5
Gasto en Otros Rubros	11.9

c) de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %									
	PMO	FONDO III	FONDO IV	P x P	FPDM	FISE	PREP	FID	PDR	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS										
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 15 de agosto de 2016 (% ejercido del monto asignado).	97.0	0.0	0.0	86.9	101.6	30.3	67.7	104.7	0.0	
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	90.9	0.0	0.0	100.0	4.5	0.0	100.0	0.0	
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	N/A	N/A	0.0	100.0	11.1	0.0	100.0	0.0	
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	N/A	N/A	0.0	100.0	8.4	0.0	100.0	0.0	
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS										
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	N/A	N/A	100.0	0.0	88.9	100.0	0.0	100.0	
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población									
	Cabecera Municipal:					Comunidades:				
	61.3					38.7				
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.7	N/A	N/A	30.0	33.5	21.8	100.0	0.0	N/A	
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.3	N/A	N/A	70.0	66.5	78.2	0.0	100.0	N/A	
Resultado	Cabecera Municipal:					Comunidades:				
	37.8					62.2				
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL										
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	N/A	0.00	33.3	55.6	0.0	0.0	0.0	

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

PxP.- Peso por Peso convenido con Gobierno del estado

FPDM.- Fondo de Pavimentación de Desarrollo Regional

FISE.- Fondo de Infraestructura Estatal

PEEP.- Programa de Rescate a Espacios Públicos

FID.- Fondo de Infraestructura Deportiva

PDR.- Programa de Desarrollo Regional

d) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.61
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.69
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.10
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.87
Total		10.00	5.27

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1530/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	11	6	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	4
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	1
SIOIC	51	1	50	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	50
Subtotal	62	7	55		55
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación.	4
SEP	33	0	33	Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	33
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	22	0	22	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	22
Subtotal	59	0	59		59
TOTAL	121	7	114		114

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, relativas a los números AF-15/48-001-01, AF-15/48-006-01, AF-15/48-008-01, AF-15/48-010-01, AF-15/48-012-01, AF-15/48-014-01, AF-15/48-016-01, AF-15/48-019-01, AF-15/48-021-01, AF-15/48-023-01, AF-15/48-025-01, AF-15/48-027-01, AF-15/48-029-01, AF-15/48-031-01, AF-15/48-033-01, AF-15/48-035-01, PF-15/48-002-01, PF-15/48-004-01, PF-15/48-009-01, PF-15/48-011-01, PF-15/48-013-01, PF-15/48-016-01, PF-15/48-020-01, PF-15/48-022-01, PF-15/48-025-01, PF-15/48-028-01, PF-15/48-031-01, PF-15/48-034-01, OP-15/48-004-01, OP-15/48-027-01, OP-15/48-030-01, OP-15/48-033-01, OP-15/48-038-01, OP-15/48-048-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorera, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, lo anterior por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendaciones, las acciones siguientes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-15/48-037, AF-15/48-038, PF-15/48-037, PF-15/48-038, OP-15/48-050 y OP-15/48-051.-Lo anterior por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/48-001, AF-15/48-006, AF-15/48-008, AF-15/48-010, AF-15/48-012, AF-15/48-014, AF-15/48-016, AF-15/48-019, AF-15/48-021, AF-15/48-023, AF-15/48-025, AF-15/48-027, AF-15/48-029, AF-15/48-031, AF-15/48-033, AF-15/48-035, PF-15/48-011, PF-15/48-013, PF-15/48-020, PF-15/48-022, PF-15/48-025, PF-15/48-028, PF-15/48-031, PF-15/48-034, OP-15/48-004, OP-15/48-027, OP-15/48-030, OP-15/48-033, OP-15/48-038 y OP-15/48-048; las acciones de Recomendación AF-15/48-003, AF-15/48-017, OP-15/48-046 y OP-15/48-047, así como las de Pliego de Observaciones AF-15/48-005, OP-14/48-003 y OP-15/48-041 y las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/48-002, AF-15/48-004, AF-15/48-007, AF-15/48-009, AF-15/48-011, AF-15/48-013, AF-15/48-015, AF-15/48-018, AF-15/48-020, AF-15/48-022, AF-15/48-024, AF-15/48-026, AF-15/48-028, AF-15/48-030, AF-15/48-032, AF-15/48-034, AF-15/48-036, PF-15/48-003, PF-15/48-005, PF-15/48-007, PF-15/48-010, PF-15/48-012, PF-15/48-014, PF-15/48-017, PF-15/48-019, PF-15/48-021, PF-15/48-024, PF-15/48-027, PF-15/48-030, PF-15/48-033, PF-15/48-036, OP-15/48-002, OP-15/48-006, OP-15/48-008, OP-15/48-010, OP-15/48-012, OP-15/48-014, OP-15/48-016, OP-15/48-018, OP-15/48-020, OP-15/48-022, OP-15/48-024, OP-15/48-026, OP-15/48-029, OP-15/48-032, OP-15/48-035, OP-15/48-037, OP-15/48-040, OP-15/48-043, OP-15/48-045 y OP-15/48-049, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, en el año 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2015-039/2016, por la cantidad de **\$2'648,854.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal que se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/48-005-01.-Por el orden de \$20,482.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativas a gastos por comprobar de empleados que no fueron recuperados ni comprobados al final del ejercicio fiscal, así como por no presentar el soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- OP-14/48-003-01.-Por el orden de \$39,916.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de anticipo a contratista, no amortizado en la obra "Rehabilitación del Auditorio Municipal" perteneciente al municipio de Teul de González Ortega, realizada con recursos del Fondo de Pavimentación para el Desarrollo Municipal, FOPADEM, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Humberto Muro Cortes, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, de igual forma la empresa constructora ASTRA INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 50 penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 65 letra A, fracción V inciso a), 115 fracción XII y 143 fracción I de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.
- OP-15/48-011-01.-Por el orden de \$7,842.14 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), derivado de suministro y colocación de lavabo Royalti por \$4,467.36 y \$2,293.10 de deficiencias constructivas que presentó losa maciza de concreto, en la obra denominada "Aportación para la construcción de 6 baños ecológicos con biodigestor en 6 viviendas en la comunidad de La Lobera" realizada con recursos del Programa Convenido con el Estado, FISE 2015, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Humberto Muro Cortes y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron del 01 de enero 31 de diciembre de 2015 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente y Miguel Ricardo Sosa Medina, Contratista, Responsable Directo por \$2,293.10 y Solidario por el orden de \$4,467.36. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, 87, 88 fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-14/48-041-01.- Por el orden de \$2'580,613.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.), por deficiencias constructivas determinadas en la obra "Construcción de pavimento en calles principales de Huitzila, Milpillas y Hacienda de Guadalupe", realizada con recursos del Fondo Regional, FONREGION, debido a que el piso de concreto hidráulico no cumple con la resistencia requerida en la obra, ya que de conformidad con los resultados emitidos por el laboratorio de mecánica de suelos "Supervisión de Ingeniería Civil, S.A. de C.V." (Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracería, Pavimentos, concretos y topografía), de las 12 muestras obtenidas para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento de las calles en el mes de septiembre de 2016, se constató que el pavimento no cumple con la resistencia individual de los cilindros, ya que se obtuvo resistencia promedio de $F'C=193, 135, 208$ y 186 kg/cm^2 respectivamente, sin embargo se programó y se pagó para construirse el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'C=250 \text{ kg/cm}^2$, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Humberto Muro Cortes y Rubén Correa Arias quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y a Corina Ivette Marín Gámez, Contratista, en la modalidad de



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Directos los tres mencionados. Lo anterior con base en el procedimiento para la obtención, preparación, prueba y reporte de corazones de concreto que se realizó de acuerdo a lo establecido en las normas NMX-C-403-ONNCCE-1999 participando la entidad fiscalizada en la etapa de obtención de cilindros de concreto (corazones), almacenando las muestras en cajas plásticas rellena de aserrín para conservar y trasladar las muestras obtenidas al laboratorio las cuales fueron cerradas en presencia de los representantes de la entidad fiscalizada y para impedir la manipulación y garantizar la integridad de las mismas, utilizándose sellos de seguridad de polipropileno tipo banda multitazones ajustables con mecanismos de cierre inviolable y plaqueta de identificación con logotipo de la Auditoría Superior del Estado y número de seguridad único. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción XII, 39, 44, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones, I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d), f), g), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118 segundo párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, **SE APRUEBAN** los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$2'648,854.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultado Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA